

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 17:00 horas del día jueves 06 de junio de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Sergio Adrián Ruíz Rocha, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; Manuel Alberto Pedroza Carmona, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y Ernesto Peinado Nieto, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación, Bernardino Jesús Muñoz Resendez, Director de Enlace con Entidades Federativas, Joaquin Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005613, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005713, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005813, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008613, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2531/13, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700005513.-----
- VII. Asuntos Generales.-----



I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Manuel Alberto Pedroza Carmona, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI06SO.06.06.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005613, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005613, que en esencia dice: *"...A partir de las cédulas de alerta en zona prohibida correspondientes al año 2011, se solicita lo siguiente: Relación digital o impresa de los reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno, con procedimiento administrativo vigente, con procedimiento administrativo concluido y relación de sanciones impuestas..."*-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00852/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito anexar relación digital de los nombres de embarcaciones pesqueras con reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno correspondiente al año 2011, en relación a los procedimientos administrativos vigentes, con procedimiento administrativo concluido. Por lo que hace a relación de sanciones impuestas me permito informarle, que esta Dirección General solicitó información a las subdelegaciones de pesca y/o unidades jurídicas adscritas a las subdelegaciones de pesca, en relación a procedimientos administrativos que se hayan instaurado sobre las cédulas de alerta de zona prohibida correspondientes al año 2011, a lo cual nos informan que no hay información alguna, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00331/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00339/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00049/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00211/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI06SO.06.06.13.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de los procedimientos administrativos concluidos y relación de sanciones impuestas correspondientes al año 2011, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. -----



III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005713, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005713, que en esencia dice: "...A partir de las cédulas de alerta en zona prohibida correspondientes al año 2012, se solicita lo siguiente: Relación digital o impresa de los reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno, con procedimiento administrativo vigente, con procedimiento administrativo concluido y relación de sanciones impuestas..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00854/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar relación digital de los nombres de embarcaciones pesqueras con reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno correspondiente al año 2012, en relación a los procedimientos administrativos vigentes, con procedimiento administrativo concluido. Por lo que hace a relación de sanciones impuestas me permito informarle, que esta Dirección General solicitó información a las subdelegaciones de pesca y/o unidades jurídicas adscritas a las subdelegaciones de pesca, en relación a procedimientos administrativos que se hayan instaurado sobre las cédulas de alerta de zona prohibida correspondientes al año 2012, a lo cual nos informan que no hay información alguna, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00332/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00340/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00051/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00212/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

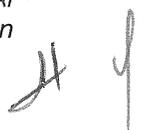
Acuerdo CI06SO.06.06.13.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de los procedimientos administrativos concluidos y relación de sanciones impuestas correspondientes al año 2012, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005813, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005813, que en esencia dice: "...A partir de las cédulas de alerta en zona prohibida correspondientes al periodo comprendido entre enero y marzo de 2013, se solicita lo siguiente: Relación digital o impresa de los reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno, con procedimiento administrativo vigente, con procedimiento administrativo concluido y relación de sanciones impuestas..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00855/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar relación digital de los nombres de embarcaciones pesqueras con



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

reportes que no derivaron en procedimiento administrativo alguno correspondiente al periodo comprendido entre enero y marzo del 2013, en relación a los procedimientos administrativos vigentes, con procedimiento administrativo concluido.

Por lo que hace a relación de sanciones impuestas me permito informarle, que esta Dirección General solicitó información a las subdelegaciones de pesca y/o unidades jurídicas adscritas a las subdelegaciones de pesca, en relación a procedimientos administrativos que se hayan instaurado sobre las cédulas de alerta de zona prohibida correspondientes al periodo comprendido entre enero y marzo del 2013, a lo cual nos informan que no hay información alguna, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida...

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00333/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00338/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00050/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00213/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.06.06.13.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de los procedimientos administrativos concluidos y relación de sanciones impuestas correspondientes al periodo comprendido entre enero y marzo del 2013, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008613, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008613, que en esencia dice: *"...Registros de embarcaciones para pesca deportiva tramitados por ciudadanos o personas morales residentes en el estado de San Luis Potosí durante 2009, 2010, 2011, 2012 y de enero al 30 de abril de 2013. Tipos de embarcación, modelos y lugares donde se localizan..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DGA.-00195/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...No tenemos registro de este tipo de información, ya que le compete a Capitanía de Puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo cual, se declara la inexistencia sobre la información requerida..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00847/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00329/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00048/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número 612.13.-00335/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.06.06.13.V

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2531/13, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700005513.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer el Recurso de Revisión número RDA 2531/13 que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: *...“La respuesta dada por la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA) con fecha 02 de mayo de 2013 en atención a la solicitud de información con número de folio 0819700005513. Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que dispone que el recurso también procederá cuando: IV. El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud...”*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00836/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *“...Con el objeto de satisfacer la petición del requirente, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), le fue entregado copia de 43 “Reportes de pesca” que fueron captados por la señal satelital en el centro de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, en el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2012 al 08 de marzo de 2013”. Documentos que satisfacen totalmente el requerimiento formulado por el C. JOSE FERNANDO OCHOA PINEDA en su solicitud de información con folio 01819700005513, es decir, los reportes de pescas que le fueron entregados al recurrente, son los datos que genera el Sistema de Localización Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, o sea los datos que generan los equipos o transreceptores instalados en los barcos, tan es así que dichos reportes contienen nombre de la embarcación, fecha y hora, ubicación, coordenadas (latitud-longitud), como demás información relevante aportada por el Sistema...”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba el siguiente acuerdo: -

Acuerdo CI06SO.06.06.13.VI

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII. Asuntos Generales.

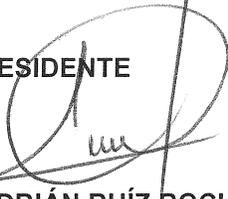
No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 18:20 horas, del día 06 de junio de 2013, dándose por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.



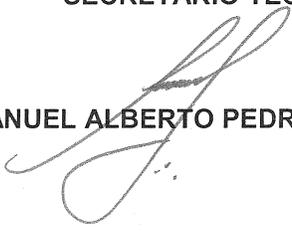
ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE


C. SERGIO ADRIÁN RUÍZ ROCHA

SECRETARIO TÉCNICO


C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**


C. ERNESTO PEINADO NIETO